



Posición **de la Iglesia Nueva Apostólica** **sobre algunas cuestiones** **de conducta sexual**



1. Reflexiones generales sobre la sexualidad
2. Abogando por el matrimonio y por la familia
3. Sexualidad y pecado
4. Posición sobre algunas cuestiones de conducta sexual
 - 4.1 Relaciones sexuales prenupciales y petting
 - 4.2 Convivencia heterosexual extramatrimonial
 - 4.3 Adulterio
 - 4.4 Homosexualidad
 - 4.5 Masturbación
5. Sobre la distinción entre "pecado" y "culpa"



Tomando en cuenta los distintos ámbitos culturales en que la Iglesia desarrolla sus actividades a nivel mundial, la Dirección de la Iglesia toma posición sobre algunas cuestiones de la conducta sexual dentro y fuera del matrimonio, resumiendo sus consideraciones como sigue:

1. Reflexiones generales sobre la sexualidad y sobre el desarrollo de la conducta sexual en distintas épocas y culturas

En la Biblia está descrita la voluntad divina en cuanto a la sexualidad dentro de la comunidad de vida humana:

- „Y los bendijo Dios, y les dijo: *Fructificad y multiplicaos ...*“ (Génesis 1: 28).
- „Y dijo Jehová Dios: *No es bueno que el hombre esté solo; yo le haré ayuda idónea para él.*“ (Génesis 2: 18).
- „Por tanto, *dejará el hombre a su padre y a su madre, y se unirá a su mujer, y serán una sola carne.*“ (Génesis 2: 24).

En Levítico, capítulos 18 y 20 se describen las formas de conducta sexual rechazadas por Dios. Él nos exhorta a guardar sus estatutos.

Los valores culturales más importantes como la religión, la moral, el matrimonio y la familia, que se han ido desarrollando a través de los siglos, regulan la convivencia social de los hombres. Estos valores, que se hallan acuñados en formas diferentes de una cultura a otra, quedan sujetos a un cambio constante.

Desde el siglo 9 se fueron reforzando las exigencias por aceptar únicamente el enlace matrimonial eclesiástico. Hasta el Concilio de Trento (1545-63), la Iglesia aceptó varias formas de convivencia hasta donde se trataba de uniones permanentes en el sentido del matrimonio. Con la introducción oficial y obligatoria del matrimonio civil (a finales del siglo 19 en Europa central) se impidió la bendición eclesiástica sin acta de matrimonio. Con ello, el matrimonio fue puesto bajo la soberanía y el amparo del estado. Las Iglesias, subordinadas a las autoridades civiles, deducían de esto que cualquier forma de convivencia entre hombre y mujer sin acta de matrimonio de derecho civil, era pecado.

2. Abogando por el matrimonio y por la familia

La Iglesia Nueva Apostólica siempre ha destacado la importancia de la bendición nupcial de la Iglesia y ha aconsejado recibirla inmediatamente o poco tiempo después del matrimonio civil. Apoya todos los esfuerzos sociales para la protección particular del matrimonio y de la familia.

El matrimonio es una unión destinada para toda la vida entre hombre y mujer que se confirma con una promesa pública de fidelidad (véase Génesis 2: 24; Mateo 9: 4 - 5; Efesios 5: 31). La bendición de Dios es un elemento básico importante y valioso para



el matrimonio y para la familia. Recibiendo la palabra y la gracia, compartiendo las oraciones y viviendo la fe, afirma el lazo matrimonial y refuerza la familia.

El matrimonio ofrece el mejor ámbito posible para vivir felicidad y seguridad espirituales, como también satisfacción sexual. Un matrimonio bien constituido brinda a los niños condiciones ejemplares y constantes para asumir responsabilidades en su vida.

3. Sexualidad y pecado

En nuestra enseñanza y doctrina nos empeñamos en informar sobre lo que no corresponde a la voluntad de Dios para ayudar a nuestros hermanos en la fe a orientar su comportamiento y a obrar en consecuencia.

Pecado es todo aquello que se opone a la voluntad de Dios y que va en contra de su ser y sentir. Los hombres no deben definir *por sí solos* lo que es pecado; lo decisivo es únicamente la voluntad divina tal como se puede reconocer en las Sagradas Escrituras y como es revelada actualmente – conforme al sentido y espíritu del Evangelio de Jesús – por el Espíritu Santo a través del Apóstol Mayor y del Apostolado.

Cometiendo pecados, el hombre siempre vuelve a cargarse de culpa frente a Dios. Según el grado de responsabilidad personal y de la capacidad de discernimiento, el alcance de la culpa puede ser mayor o menor. En cambio, el pecado como tal no se puede valorar de diferentes maneras: es y sigue siendo pecado. En el campo de la sexualidad, el pecado no debe ser valorado de otra forma que cualquier comportamiento equivocado. Con la gravedad de la culpa es diferente: Sólo Dios valora la gravedad de la culpa originada en un pecado individual.

Para más detalles sobre la relaciones entre "pecado" y "culpa" véase el punto N° 5.

De una manera general, cada hombre es responsable - con su conciencia y dentro del marco de su propia responsabilidad - frente a Dios, a su prójimo y a sí mismo de sus pensamientos, palabras y obras. Por consiguiente, cada uno lleva también la responsabilidad en cuanto al comportamiento con su disposición sexual (véase Romanos 2: 11 - 16; Hechos 24: 16).

Aquellos que sufren bajo autoacusación pueden poner su esperanza en la gracia y la consolación de Jesús, si satisfacen las exigencias necesarias (véase Mateo 11: 28).

4. Posición sobre algunas cuestiones de conducta sexual

La posición que sigue se basa en lo expuesto previamente:



4.1 Relaciones sexuales prenupciales y petting

La Iglesia Nueva Apostólica no aprueba las relaciones sexuales prenupciales, sobre todo cuando tiene lugar con frecuentes cambios de pareja, con personas no maduras o para probar la armonía sexual.

En caso de firme propósito de contraer matrimonio en un futuro próximo y de cumplir con los fundamentos bíblicos, es decir con la seria voluntad de mantener una relación fija, fidelidad permanente, amor verdadero y apoyo mutuo (Génesis 2: 24; Mateo 19: 4 - 5; Efesios 5: 31), las relaciones sexuales prenupciales no se consideran como pecado. Sin embargo, la Iglesia Nueva Apostólica aconseja también en este caso renunciar a las relaciones sexuales ya que éstas deben estar reservadas al matrimonio.

La Iglesia Nueva Apostólica no aprueba el petting (o sea, el intercambio de caricias íntimas para la satisfacción sexual) con frecuentes cambios de pareja o con personas no maduras.

4.2 Convivencia heterosexual extramatrimonial (concubinato)

La Iglesia Nueva Apostólica no aprueba esta forma de convivencia íntima parecida al matrimonio en un domicilio común sin contraer matrimonio civil y sin bendición eclesiástica. Aconseja contraer matrimonio y señala la importancia de la bendición nupcial. Rechaza el matrimonio „a prueba“.

De haber firme propósito de contraer matrimonio en un futuro próximo y de guardar los fundamentos bíblicos, es decir la seria voluntad de mantener una relación fija, fidelidad permanente, amor verdadero y apoyo mutuo (Génesis 2: 24; Mateo 19: 4 – 5; Efesios 5: 31), las relaciones sexuales prenupciales no se consideran como pecado.

Los hermanos en la fe que viven en concubinato, no pueden ejercer ninguna actividad de ministerio o de enseñanza al no cumplir la función de ejemplo.

4.3 Adulterio

En la Biblia, el adulterio se califica categóricamente como pecado (Génesis 20: 14 y 17; Mateo 5: 27 – 28); véase también al respecto en Juan 8: 3 – 11.

En tales casos son válidas las directivas particulares para portadores de ministerio y responsables de enseñanza.

4.4 Homosexualidad

De acuerdo con los fundamentos bíblicos y con la tradición cristiana, la Iglesia Nueva Apostólica no aprueba la homosexualidad practicada.



La cuestión de si se carga de culpa frente a Dios una persona que practica la homosexualidad al tener arraigada de manera absoluta la predisposición homosexual, queda únicamente en el criterio de Dios.

Al respecto queremos señalar explícitamente que la disposición sexual no tiene ninguna importancia para el cuidado espiritual de los hermanos en la fe.

Los hermanos en la fe que practican la homosexualidad o que viven junto con una pareja homosexual, no pueden ejercer funciones de ministerio o de enseñanza en la Iglesia.

4.5 Masturbación

La masturbación no es pecado.

5. Sobre la distinción entre "pecado" y "culpa"

En la „Posición de la Iglesia sobre algunas cuestiones de conducta sexual" se distingue entre pecado y culpa. Hasta ahora, esta diferenciación no ha sido introducida aún como afirmación doctrinal de la Iglesia. Dentro de poco aparecerá una documentación extensa en la que se tratará detalladamente el tema del pecado con fundamento bíblico.

Para mejor comprensión en la posición presente, se resumen a continuación las afirmaciones principales de distinción entre pecado y culpa:

- En la Biblia se hallan los dos términos: pecado y culpa. En parte se usan como sinónimos, en parte con contenidos diferentes. La distinción entre ambos términos aparece más nítidamente en la afirmación del Hijo de Dios, cuando defiende a sus discípulos que, en la opinión de los fariseos, habían violado la ley y, por consiguiente, cometido un pecado: „¿O no habéis leído en la ley, cómo en el día de reposo los sacerdotes en el templo profanan el día de reposo (o sea, cometen pecado violando el tercer mandamiento), y son sin culpa?“ (Mateo 12: 5).
- Pecado es todo aquello que se opone a la voluntad de Dios y que va en contra de su ser y sentir. Al faltar contra la voluntad declarada de Dios, el hombre comete pecado. Esto no se puede relativizar. Pero sí podemos imaginarnos muy bien que si muchos hombres manifiestan el mismo comportamiento erróneo (pecado), Dios está mirando “entre bastidores” y que valora distintamente cada comportamiento. Así la responsabilidad de los pecadores frente a Dios puede ser diferente con haber cometido el mismo pecado.
- Aunque el hombre siempre vuelve a cargarse de culpa frente a Dios al cometer un pecado, el grado de culpabilidad sí puede ser más o menos grande o pequeño según su responsabilidad personal.



- Hay, pues, culpa en este sentido si Dios en su justicia le reprocha al pecador un comportamiento equivocado por ser responsable del mismo.
- Incumbe sólo a Dios medir el alcance o la gravedad de la culpa. Lo que se debe reprochar al pecador depende de su situación individual. En su omnisciencia, amor y bondad, Dios considerará todas las circunstancias en que se ha cometido un pecado. Podemos, pues, partir del hecho que al fijar la gravedad de la culpa, Dios tomará en cuenta ciertas influencias a las que los hombres están expuestos, como por ejemplo
 - la situación general de su vida,
 - las estructuras sociales,
 - las normas jurídicas estatales,
 - las emergencias,
 - las predisposiciones enfermizas.
- De todas estas reflexiones resulta que, contrariamente al pecado, la culpa puede ser relativizada. La culpa que proviene del pecado puede, pues, en ciertos casos ser casi nula.

Zürich, Enero 2005